

A C T A

DE LA REUNIÓN ORDINARIA # 12 DEL PERÍODO ESCOLAR 2010-2011 DEL H. COLEGIO DE PROFESORES DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA E.S.I.M.E. - ZACATENCO, REALIZADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Inicio de la reunión: 11:15 hrs.

Fin de la reunión: 13:15 hrs.

La reunión fue presidida por el Dr. Jaime Robles García, Jefe de la SEPI. La siguiente relación muestra la lista de colegiados presentes en esta reunión.

ELECTRICA

1. M. EN C. ASIAIN OLIVARES TOMAS IGNACIO
2. DR. ESPINO CORTES FERMIN
3. DR. KAWECKI ZLOTKOWSKA LESZEK
4. DR. GOMEZ ZAMORANO PABLO
5. DR. LDPEZ AREVALO SAUL
6. DR. MOTA PALOMINO RICARDO OCTAVIO
7. DR. NIEWIEROWICZ SWIECICKA TADEUS
8. DR. OLGUIN SALINAS DANIEL
9. DR. RUIZ VEGA DANIEL
10. DR. ROMERO ROMERO DAVID
11. DR RODRIGUEZ RIVAS JAIME JOSE (COORDINADOR)
12. DR. ROBLES GARCIA JAIME (JEFE SEPI)
13. DR. ROSAS ORTIZ GERMAN
14. DR. SEBASTIAN BALTAZAR DAVID

28. DR. CAMPOS SILVA IVAN ENRIQUE
29. DRA. GUTIÉRREZ TORRES CLAUDIA DEL CARMEN
30. DR. HERNÁNDEZ GÓMEZ LUIS HÉCTOR
31. DR. JIMENEZ BERNAL JOSE ALFREDO
32. DR. MARTINEZ TRINIDAD JOSE
33. DR. MEDA CAMPAÑA JESÚS ALBERTO
34. DR. POLUPAN GEORGIY
35. DR. QUINTO DIEZ PEDRO
36. DR. ROMANOVICH NOSOV VALERY
37. DR. SANCHEZ SILVA FLORENCIO
38. DR. SUSARREY HUERTA ORLANDO
39. DR. TORRES TORRES CARLOS
40. DR. URRIOLAGOITIA CALDERON GUILLERMO
41. DR. URRIOLAGOITIA SOSA GUILLERMO
42. DR. VITE TORRES MANUEL

ELECTRONICA

15. M. EN C. CALTENCO FRANCA JOSE HECTOR
16. DR. DE LA ROSA VAZQUEZ JOSÉ MANUEL (CODRDINADOR)
17. DR. GALLEGOS FUNES FRANCISCO
18. DR. LINARES Y MIRANDA RONE
19. DR. MICHCHENKO ALEXANDRE
20. M. EN C. SANCHEZ SALGUERO EDMUNDO
21. DR. SÁNCHEZ SALGUERO HUGO (JEFE POSGRADO)
22. M. EN C. STOLIK ISAKINA SUREN
23. DR. PEÑA RIVERO RAÚL

SISTEMAS

43. DRA. AVALOS VILLAREAL ELVIRA
44. DR. HERNÁNDEZ SIMÓN LUIS MANUEL
45. DR. MARTINEZ CRUZ MIGUEL ANGEL
46. M. EN C. MARTINEZ ORTIZ EFRAIN JOSE
47. DR. MORALES MATAMOROS OSWALDO
48. DR. PATIÑO ORTIZ MIGUEL
49. DR. PEON ESCALANTE IGNACIO (COORDINADOR)

MECANICA

24. M. EN C. ABUGABER FRANCIS JUAN
25. DRA. AGUILAR OSORIO RITA
26. DR. BARBOSA SALDAÑA JUAN GABRIEL
27. DR. BELTRAN FERNANDEZ JUAN ALFONSO (SECRETARIO)

TELECOMUNICACIONES

50. DR. ALVAREZ BALLESTEROS SALVADOR
51. DR. CASTILLO PÉREZ RAUL
52. DR. ENCISO AGUILAR MAURO ALBERTO
53. DR. OVIEDO GALDEANO HECTOR
54. DR. SOSA PEDROZA JORGE ROBERTO

Existiendo quórum legal, dio inicio la reunión siendo las 11:15 a.m., bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia
2. Aprobación del acta de la reunión ordinaria:
 - 2.1 No. 11 del H. Colegio de Profesores del periodo 2010 – 2011, celebrada el 31 de Agosto de 2011
3. Aprobación de la minuta de asuntos escolares del mes de Septiembre de 2011.
4. Información de comisiones.
5. Información de la jefatura.
6. Asuntos generales.

La orden del día fue aprobada de manera unánime (54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones).

1. Lista de asistencia

Inició la reunión de colegio con la asistencia de 54 profesores colegiados.

2. Aprobación del acta de la reunión ordinaria:

2.1 No. 11 del H. Colegio de Profesores del periodo 2010 – 2011, celebrada el 31 de Agosto de 2011

Se expresó que el documento no se recibió con la anticipación debida y por tanto, se propuso dejar pendiente su aprobación para la siguiente reunión del mes de Octubre.

Asimismo, se expresó el interés por parte del Dr. Urriolagoitia Calderón dar lectura al documento para emitir la votación. Por tanto, se decidió votar la propuesta 1, quedando la votación como sigue:

Votos a favor: 40 , Votos en contra: 10, Abstenciones: 4

Por tanto, quedo pendiente el aval del colegio para el acta 11 de la reunión ordinaria en la siguiente reunión (Octubre).

[Handwritten signatures]

De la Rosa

S.I.P. P.N.
RECIBIDO
 28 OCT 2011
 DIVISION DE OPERACIONES
 PROMOCION A LA INVESTIGACION

[Handwritten signature]

3. Aprobación de la minuta de asuntos escolares del mes de Septiembre de 2011.

Se sometió a votación el acta de asuntos escolares del mes de Septiembre de 2011, y se emitieron las siguientes observaciones

Eléctrica

No hubo observaciones.

Electrónica

No hubo observaciones.

Mecánica

No hubo observaciones.

Sistemas

No hubo observaciones.

Telecomunicaciones

Sin observaciones

Asuntos Generales

Se sometió el acta y quedo aprobada con los casos incluidos y mencionados, quedando como sigue:

A favor: 51 votos, En contra: 0 votos, Abstenciones: 3 votos

4. Información de Comisiones

- **Congreso Internacional de Ingeniería Electromecánica y de Sistemas**

El Dr. Daniel Ruiz, coordinador del Congreso, comentó que se tienen 210 trabajos en revisión.. Agradece la participación de aquellos quienes directamente lo hicieron y se invitó a realizar la inscripción correspondiente.

- **Comisión revisora nombrada por el H. Colegio de Profesores para atender denuncia de casos de alumnos acusados de plagio.**

El Dr. Mota Palomino, en representación de la comisión revisora para tratar las controversias de la denuncia de los profesores: DR. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA y DR. JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD, en contra de los alumnos: NOÉ LÓPEZ PERRUSQUIA, LUÍS GABRIEL BERMÚDEZ RODRÍGUEZ Y MARCO ANTONIO DOÑU RUIZ, dio lectura al documento final sobre la resolución las controversias presentadas, misma que a la letra dice:

"LA COMISIÓN REVISORA NOMBRADA POR EL H. COLEGIO DE PROFESORES DE LA SECCIÓN DE ESTUDIO DE POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD ZACATENCO, CONFORMADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS PRESENTADAS POR EL DR. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA EN CONTRA DE LOS ALUMNOS NOÉ LÓPEZ PERRUSQUIA, LUÍS GABRIEL BERMÚDEZ RODRÍGUEZ Y MARCO ANTONIO DOÑU RUIZ, ACUERDA:

SE TIENE POR PRESENTADOS AL C. DR. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA Y JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD CON EL ESCRITO DE CUENTA RECIBIDO EN LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESIME ZACATENCO CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2011 Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE EN EL MISMO SE DESPRENDEN, MISMAS QUE ESTA COMISIÓN RESUELVE:

1. Esta COMISIÓN REVISORA fue conformada por disposición del H. COLEGIO DE PROFESORES de la SEPI ESIME Zacatenco, derivado del acuerdo de la reunión celebrada el 25 de mayo del 2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se Expide el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente en el IPN, a fin de tratar las controversias presentadas por el C. Dr. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA Y EL C. Dr. JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD en contra de los alumnos NOÉ LÓPEZ PERRUSQUIA, LUÍS GABRIEL BERMÚDEZ

RODRÍGUEZ Y MARCO ANTONIO DOÑU RUIZ. Asunto por el cual esta COMISIÓN REVISORA se declara imparcial y ajena a los intereses de cada una de las partes, con excepción de aquellas derivadas de las facultades encomendadas en aras del interés institucional y con carácter estrictamente académico. Por lo que esta COMISIÓN REVISORA se declara COMPETENTE para conocer del asunto expuesto, en términos de lo antes expuesto.

2. Las funciones y atribuciones encomendadas a esta COMISIÓN REVISORA son derivadas de la competencia del Colegio de Profesores, por lo que la naturaleza de su integración y actuación en el presente asunto es estrictamente de carácter consultivo y académico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 81 del ordenamiento legal en consulta. Por lo que los actos o hechos presumibles de afectación a intereses personales y de orden público deberán de resolverse ante las instancias legales correspondientes y de conformidad con las leyes aplicables.
3. Por lo que respecta al fundamento aludido por el recurrente, en cuanto a la aplicación del artículo 51 fracciones V y VI del ordenamiento legal multicitado, por presuntas conductas antirreglamentarias cometidas por los alumnos NOÉ LÓPEZ PERRUSQUIA, LUÍS GABRIEL BERMÚDEZ RODRÍGUEZ Y MARCO ANTONIO DOÑU RUIZ; esta COMISIÓN REVISORA resuelve que del análisis de las pruebas aportadas por el Dr. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA y el Dr. JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD no existen elementos que acrediten la relación existente entre las líneas de investigación que tuvo que haber dispuesto el Profesor en consideración a su función como asesor de tesis, con los trabajos materia de la controversia; toda vez que en los mismos elementos aportados por el recurrente no se aclara ni especifica la metodología y línea de investigación que es característica de las funciones académicas de los objetivos para la obtención de grado académico. Consecuentemente no es posible determinar que los trabajos desarrollados de manera personal por los alumnos citados tengan relación directa con las líneas de investigación que se debe de cubrir para la obtención de un grado académico; así mismo es aplicable por analogía y principios académicos que resulta incongruente que los conocimientos adquiridos por los alumnos en el desarrollo de proyectos o trabajos materia de los estudios de posgrado tengan que ser de carácter exclusivo del profesor director de tesis.

En razón de lo anterior esta COMISIÓN REVISORA resuelve que:

SE RATIFICAN LOS DICTÁMENES EMITIDOS EN LA MINUTA DE REUNIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2011 PARA EL CASO DE LOS ALUMNOS MARCO ANTONIO DOÑU RUIZ Y NOÉ LÓPEZ PERRUSQUIA Y ESPECÍFICAMENTE POR ESTA CONSIDERACIÓN AL CASO DEL ALUMNO LUÍS GABRIEL BERMÚDEZ RODRÍGUEZ.

4. En cuanto a lo manifestado por el Dr. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA y el Dr. JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD en el sentido de pregunta si "es posible que alumnos de tiempo completo del Doctorado en Ciencias en Ingeniería Mecánica puedan aplicar a un premio científico con adscripción distinta al Instituto Politécnico Nacional y con un tema de investigación (borurización) que forma parte de su trabajo de investigación doctoral" (...sic); esta COMISIÓN REVISORA expone los siguientes considerandos:

A. El Dr. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA y el Dr. JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD no aportan elementos que acrediten la línea de investigación que tuvo que haber determinado para los estudios de posgrado en su carácter de asesor de tesis, además de que es notoriamente observable que los argumentos pretendidos presentan contradicción y falta de motivación toda vez que el mismo Dr. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA y el Dr. JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD manifiestan en su escrito de cuenta que los trabajos elaborados por los alumnos son producto de trabajos de investigación doctoral, lo que robustece las consideraciones expuestas en el numeral 3 de la presente resolución, aunado a las consideraciones de hechos expuestas a continuación.

B. Los trabajos materia de la presente controversia consistentes en los trabajos desarrollados por los alumnos de manera personal y los trabajos que alude el Dr. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA y el Dr. JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD le corresponden a su autoría, difieren de su título y aplicación; por lo que el acto de plagio aludido por el recurrente no puede ser determinado por esta COMISIÓN REVISORA en razón de su competencia como órgano consultivo y académico, aunado a que en los mismos trabajos expuestos por el recurrente se da crédito a los alumnos. En todo caso, el Dr. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA y el Dr. JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD tiene el derecho de acudir a las autoridades legales correspondientes a fin de presentar su denuncia correspondiente en caso de considerar una afectación a sus intereses personales. Consideración que se encuentra respaldada en la opinión emitida al presente asunto por la Oficina de la Abogada General mediante oficio No. AG-01-11/415 de fecha 25 de abril del 2011.

En razón de lo anterior esta COMISIÓN REVISORA resuelve que:

SE RATIFICAN LOS DICTÁMENES EMITIDOS EN LA MINUTA DE REUNIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2011 EN EL SENTIDO DE QUE ES CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN QUE NO EXISTEN ELEMENTOS QUE ACREDITEN VIOLACIÓN A LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL ORDENAMIENTO LEGAL MULTICITADO POR PARTE DE LOS ALUMNOS NOÉ LÓPEZ PERRUSQUIA, LUÍS GABRIEL BERMÚDEZ RODRÍGUEZ Y MARCO ANTONIO DOÑU RUIZ.

5. En cuanto a lo manifestado por el Dr. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA y el Dr. JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD en el sentido de pregunta si "es posible que alumnos de tiempo completo del Doctorado en Ciencias en Ingeniería Mecánica puedan trabajar y ostentarse con un grado académico que no tienen (caso concreto de NOÉ LÓPEZ PERRUSQUIA que se ostenta como 'doctor' en una Institución Académica (Universidad Politécnica del Valle de México) laborando sin previa autorización por escrito de su consejero académico y/o director de tesis y Coordinador del Programa de Posgrado en Ingeniería Mecánica)" (...sic); esta COMISIÓN REVISORA expone los siguientes considerandos:

A. Las actividades académicas de los alumnos de la SEPI ESIME Zacatenco, se rigen por lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Expide el Reglamento de Estudios de Posgrado y la normatividad vigente aplicable en el IPN; en dicha normatividad no se prevé ni condiciona que los alumnos de tiempo completo no puedan trabajar, y mucho menos que una actividad laboral esté sometida a previa autorización por escrito de su consejero académico y/o director de tesis y Coordinador del Programa de Posgrado en Ingeniería Mecánica. Por lo tanto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del Ordenamiento citado, el hecho de que los alumnos de tiempo completo tengan alguna relación laboral con instituciones ajenas a esta casa de estudio no es causal para determinar la baja del posgrado.

B. De conformidad con los expedientes que obran en archivos de esta escuela el alumno NOÉ LÓPEZ PERRUSQUIA se acredita ante esta institución como Maestro en Ciencias y en ningún momento como "doctor". Por lo que las posibles afectaciones por algún hecho presumible de usurpación de profesiones resulta competencia para su conocimiento de autoridades judiciales a instancia de parte ofendida, no así de esta casa de estudios, toda vez que no se acreditan los elementos sustanciales de un posible daño a la Escuela o al Instituto Politécnico Nacional. Aunado a lo anterior cabe informar al recurrente que la Dirección de esta Escuela ya llevó a cabo las acciones que le corresponden en el ámbito de sus facultades y competencias informando de estos presuntos hechos tanto a la Oficina de la Abogada General como a la Universidad Politécnica del Valle de México.

En razón de lo anterior esta COMISIÓN REVISORA resuelve que:

AL HECHO ESPECÍFICAMENTE SEÑALADO EN ESTE NUMERAL, ESTA COMISIÓN REVISORA NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO TODA VEZ QUE SU FUNCIÓN SUSTANTIVA ES DE CARÁCTER ESTRUCTAMENTE CONSULTIVO Y ACADÉMICO.

6. Para el caso consistente en la Baja del Posgrado del alumno LUÍS GABRIEL BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, recurrida por el Dr. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA y el Dr. JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD, esta COMISIÓN REVISORA expone los siguientes considerandos:

A. Una vez analizados los aspectos académicos presentados por el Dr. IVÁN ENRIQUE CAMPOS SILVA y el Dr. JOSÉ MARTÍNEZ TRINIDAD, el alumno LUÍS GABRIEL BERMÚDEZ RODRÍGUEZ causó baja del Posgrado por haber reprobado en dos ocasiones una misma asignatura, sin que esta causa sea recurrida o atacada por el alumno.

En razón de lo anterior esta COMISIÓN REVISORA resuelve que:

AL HECHO ESPECÍFICAMENTE SEÑALADO EN ESTE NUMERAL, SE REVOCA EL DICTAMEN EMITIDO EN LA MINUTA DE REUNIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2011 PARA EL ALUMNO LUÍS GABRIEL BERMÚDEZ RODRÍGUEZ. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 CON RELACIÓN A SU FRACCIÓN IV DEL ORDENAMIENTO LEGAL MULTICITADO, EL ALUMNO LUÍS GABRIEL BERMÚDEZ RODRÍGUEZ CAUSÓ BAJA DEL POSGRADO POR HABER REPROBADO EN DOS OCASIONES UNA MISMA ASIGNATURA.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REVISORA CONFORMADA POR DISPOSICIÓN DEL H. COLEGIO DE PROFESORES DE LA SEPI ESIME ZACATENCO, DERIVADO DEL ACUERDO DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 25 DE MAYO DEL 2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES I Y XIV DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO VIGENTE EN EL IPN, PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO.

SE COMUNICA AL COLEGIO DE PROFESORES DE LA SEPI ESIME ZACATENCO DE LOS RESULTANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONSIDERACIÓN Y SANCIÓN PROCEDENTE. "

En observaciones alusivas a la lectura del documento referido se tuvo que:

- Dr. Ivan Campos Silva
- Dr. Jose Martínez Trinidad
- Dr. Jorge Sosa Pedroza

5. Información de la jefatura

5.1 Registro de candidatos al premio de Investigación.

El Dr. Jaime Robles García hizo mención de la fecha límite para aplicar al premio de investigación 2011, la cual estaba indicada para el día Viernes 30 de Septiembre de 2011. Al respecto, mencionó de la candidatura de los profesores:

Dr. Miguel Angel Martínez Cruz, quien aplicará en la categoría de Investigador Joven menores de 35 años, con entrega a tiempo de los documentos.

Dr. Luis Héctor Hernández Gómez, en la categoría de Investigación aplicada.

En comentario del Dr. Sosa Pedroza, se había acordado en la reunión previa del H. Colegio de Profesores (Agosto), que en la correspondiente al mes de Septiembre, se conocerían a los candidatos para las diferentes categorías. Por lo que expresó públicamente su interés por ser candidato.

Al respecto, el Dr. Jaime Robles García, solicitó el Aval del H. Colegio de Profesores de la SEPI para quienes se registren en las categorías para el referido premio tomando en cuenta las fechas límites.

Se sometió a votación dicha propuesta y se aprobó de manera unánime.

5.2 Resultados del Sistema Nacional de Investigadores.

El Dr. Jaime Robles García hizo mención sobre los resultados emitidos por el CONACYT - Sistema Nacional de Investigadores, para los ingresos, reingresos o permanencias. Al respecto comentó que de los 10 casos a nivel posgrado de profesores no mantuvieron su nombramiento ante el SNI, 5 casos fueron de la SEPI - Mecánica, situación que afecta importantemente el posgrado. Adicionalmente comentó que se tuvieron 50 casos a nivel general IPN. Adicionalmente expresó que se tuvieron un ingreso y reingreso al SNI.

Al respecto, el Dr. Robles García, dio la palabra al Dr. Guillermo Urriolagoitia Calderón, para referir que se formó una comisión para acudir al CONACYT - SNI y discutir sobre los resultados de los casos que no mantuvieron el nombramiento y agregó que la fecha límite de apelación venció el .

Al respecto, el Dr. Urriolagoitia Calderón mencionó que:

Tras conocer los resultados emitidos y detectar en casos específicos incongruencias en el resultado emitido, se conformó una comisión para revisar ante CONACYT los casos referidos. Dicha comisión estuvo integrada por: Dr. Guillermo Urriolagoitia Calderón, profesor investigador, Dr. Heberto Balmori Ramírez, Director de Investigación del IPN, Ing. Rafael Navarrete Escalera, Director de la ESIME Zacatenco y Dr. Jaime Robles García, Jefe de la SEPI ESIME Zacatenco, misma que fue avalada por la Dra. Yoloxóchitl Bustamante, Directora del Instituto Politécnico Nacional.

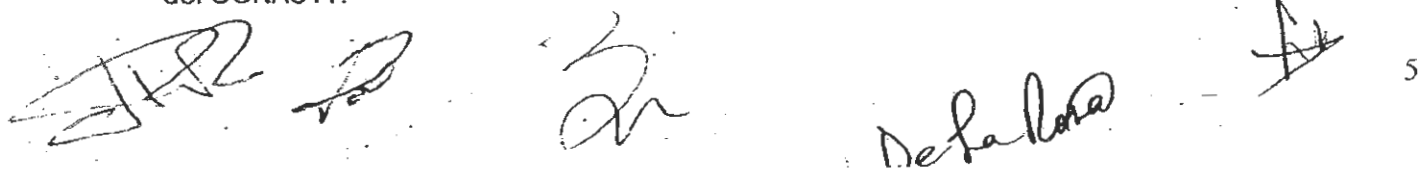
Tras describir el marco de la entrevista que se tuvo en CONACYT, describió que:

"Las evaluaciones que se realizan por parte de CONACYT para el ingreso o reingreso al Sistema Nacional de Investigadores deben estar basadas en los Artículos 36,39,40,41,42 contenidas en el capítulo X, Evaluación correspondientes al Reglamento Nacional del Sistema Nacional de Investigadores que fue publicado el Viernes 21 de Marzo del 2008. Y que en discusión de los Artículos que se transcriben a continuación, se tuvo:

ARTICULO 36

A partir de los criterios generales de evaluación, a que se refieren los artículos 39 a 42 de este Reglamento, cada una de las comisiones dictaminadoras deberá definir los criterios específicos, mismos que serán presentados al Consejo de Aprobación a través del Secretario Ejecutivo.

Una vez aprobados, los criterios específicos de evaluación deberán publicarse en la página electrónica del CONACYT.



ARTICULO 39

Los criterios generales tienen como objetivo orientar los trabajos y las recomendaciones de las comisiones dictaminadoras, para la evaluación de los méritos académicos, científicos y tecnológicos de los solicitantes.

En dicha evaluación se considerará fundamentalmente la calidad de la producción de investigación científica o tecnológica, y la formación de recursos humanos especializados a través de los programas de estudio de nivel licenciatura y/o de posgrado de calidad.

Se considerarán estudios de educación superior de calidad, aquellos que cuenten con reconocimiento público y notorio en el país, o por organismos acreditadores nacionales o internacionales, sin perjuicio de los criterios específicos que al respecto emita el Consejo de Aprobación, tomando en cuenta la opinión del Foro Consultivo, Científico y Tecnológico.

De manera complementaria se considerará, la participación del solicitante en comisiones dictaminadoras, en evaluación técnica de proyectos apoyados por los Fondos Conacyt, la labor de difusión y divulgación, la vinculación entre la investigación y los sectores público, privado y social, y la contribución al desarrollo institucional, y en la creación, actualización y fortalecimiento de planes y programas de estudio. Estas actividades no sustituyen a los productos fundamentales que refiere el primer párrafo del presente artículo.

ARTICULO 40

Fundamentalmente los productos de investigación que serán considerados para decidir sobre el ingreso, reingreso o prórroga al SNI, serán:

I. Investigación científica o tecnológica

- a) Artículos.
- b) Libros.
- c) Capítulos de libros.
- d) Patentes.
- e) Desarrollos tecnológicos.
- f) Innovaciones.
- g) Transferencias tecnológicas.

II. Formación de científicos y tecnólogos:

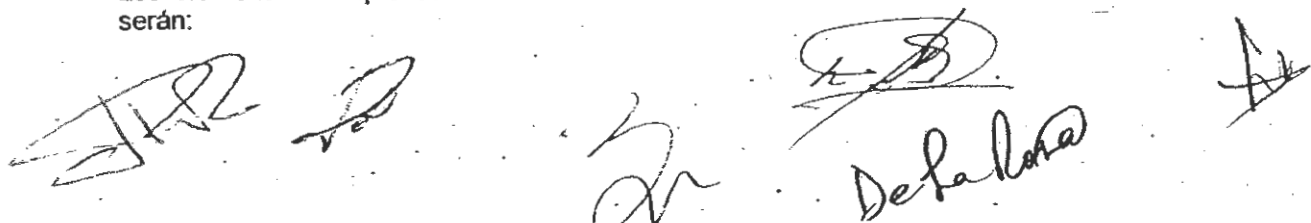
- a) Dirección de tesis profesionales y de posgrado terminadas.
- b) Impartición de cursos en licenciatura y posgrado.
- c) Formación de investigadores y de grupos de investigación.

ARTICULO 41

De manera adicional, para la permanencia o promoción, se considerará la participación en cuerpos colegiados de evaluación científica y tecnológica o cuerpos editoriales, la participación en comisiones dictaminadoras, particularmente las del CONACYT, o como evaluador técnico para el seguimiento de proyectos apoyados por el Consejo o los Fondos CONACYT; la divulgación y difusión del conocimiento científico o tecnológico; la vinculación de la investigación con los sectores público, social y privado; la participación en el desarrollo de la institución en que presta sus servicios y en la creación, actualización y fortalecimiento de planes y programas de estudio.

ARTICULO 42

Los elementos en que se sustentará la evaluación de los solicitantes para su incorporación al SNI, serán:



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and a signature that appears to read 'De la Lanza' on the right.

- I. Para los solicitantes de reingreso vigente o prórroga, la producción generada con posterioridad al último periodo de evaluación, así como de la obra global, reflejada a través de los resultados de las diversas actividades de investigación realizadas.
- II. Para los solicitantes de nuevo ingreso y reingreso no vigente, la producción generada en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, y se tomará en cuenta la producción global.

Para evaluar la calidad de la producción reportada, en todos los casos se tomará en cuenta:

- a) La originalidad de los trabajos.
- b) Su influencia en la formación de recursos humanos y en la consolidación de líneas de investigación.
- c) La trascendencia de los productos de investigación en la solución de problemas científicos y tecnológicos.
- d) Su repercusión en la creación de empresas de alto valor agregado.
- e) El liderazgo y reconocimiento nacional e internacional del solicitante.

Análisis del Artículo 36

Se definen dos parámetros principales, estos son:

- a) Criterios Generales (definidos en los artículos 39 a 42),
- b) Criterios Específicos (a definir por cada Comisión Dictaminadora).

En el último párrafo de este artículo se marca como obligación que el CONACYT debe publicar los criterios específicos en su página electrónica.

Es aparente que CONACYT ha publicado con la debida oportunidad los criterios internos que ha determinado cada una de las siete comisiones dictaminadoras con la debida oportunidad, la única falla menor que se observa es que el término Criterios Internos de Evaluación no existe, el término que utiliza el Artículo 36 es Criterios Específicos, esta terminología debe ser respetada.

Análisis del Artículo 39 (Parámetro según el diccionario de la real academia española. Variable que, en una familia de elementos, sirve para identificar cada uno de ellos mediante su valor numérico. Bajo esta definición se esperaría poder establecer por ejemplo: Valores Numéricos de Calidad mediante una calificación o bien valores numéricos de Cantidad mediante un número de unidades producidas)

En el artículo 39 es posible identificar los siguientes rubros, que podrían conducir a determinar parámetros específicos.

- 1) Calidad de la producción de Investigación científica o tecnológica.
- 2) Formación de recursos humanos especializados (Posgrado de Calidad).
- 3) Participación del solicitante en comisiones dictaminadoras, en evaluación técnica de proyectos apoyados por los Fondos CONACYT,
- 4) Labor de difusión y divulgación
- 5) Vinculación entre la investigación y los sectores público, privado y social
- 6) Contribución al desarrollo institucional
- 7) Creación, actualización y fortalecimiento de planes y programas de estudio.

Análisis del Artículo 40

Con respecto a este Artículo se identifican, con numero consecutivo al siete los siguientes parámetros en el renglón de investigación científica o tecnológica

8. Artículos.
9. Libros.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature that appears to say 'De la Lora' on the right, and a small mark on the far right.

10. Capítulos de libros.
11. Patentes.
12. Desarrollos tecnológicos.
13. Innovaciones.
14. Transferencias tecnológicas.

Y en lo relativo a la formación de científicos y tecnólogos

15. Dirección de tesis profesionales y de posgrado terminadas.
16. Impartición de cursos en licenciatura y posgrado.
17. Formación de investigadores y de grupos de investigación.

Análisis del Artículo 41

En este artículo se considera lo siguiente.

18. Participación en ~~en~~ cuerpos colegiados de evaluación científica y tecnológica,
19. Participación en cuerpos editoriales,
20. Participación en comisiones dictaminadoras, (particularmente las del CONACYT),
21. Participación como evaluador técnico para el seguimiento de proyectos apoyados por el Consejo o los Fondos CONACYT,
22. Divulgación y difusión del conocimiento científico o tecnológico,
23. Vinculación de la investigación con los sectores público, social y privado,
24. Participación en el desarrollo de la institución en que presta sus servicios,
25. Creación, actualización y fortalecimiento de planes y programas de estudio.

Es posible observar que algunos de los incisos que se mencionan en los distintos artículos sobre los que se hace el análisis se duplican por ejemplo en inciso g) del artículo 39 y el inciso h) del artículo 4.

Análisis del Artículo 42

En este artículo se introducen dos nuevos rubros que estando contenidos en los parámetros anteriores se paran en fracciones la obra del Investigador (26 y 27).

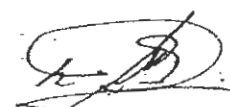

- a) Producción generada en el periodo de evaluación
- b) Obra global

Es importante señalar que bajo este artículo no se introducen nuevos parámetros pero sí se indica la importancia que tiene la obra global realizada por el investigador a lo largo de su vida profesional y la obra específica que desarrollo en el periodo de evaluación. Agregando también que se debe tomar en cuenta en forma específica otros parámetros que ya están contenidos en criterios generales definidos en los artículos 39, 40 y 41. Estos parámetros son:

- a) Originalidad de los trabajos,
- b) Influencia en la formación de recursos humanos,
- c) Influencia en la consolidación de líneas de investigación,
- d) Trascendencia del producto de investigación en la solución de problemas científicos y tecnológicos,
- e) Repercusión de la producción reportada en la creación de empresas de alto valor agregado,
- f) Liderazgo y reconocimiento nacional e internacional del solicitante.

Como criterio interno para la evaluación del aspirante a ingresar al S.N.I. se marca lo siguiente:

Area VII: Ingenierías
Criterios Internos de Evaluación


De Salazar

Nuevo Ingreso:
Candidato

Haber obtenido el grado de doctor.

Haber hecho aportaciones en los rubros descritos en los Criterios Generales de Evaluación (de manera equivocada se marcan los artículos 16 y 17 del SNI, parece ser que estos artículos deberían de ser los descritos por los artículos 39, 40, 42)

Nivel I

Además de lo marcado en el nivel de Candidato:

Tener una línea de investigación definida.

Demostrar que sus aportaciones han contribuido a la solución de problemas específicos.

Nivel II

Además de lo señalado en Nivel I:

Demostrar independencia, creatividad y consolidación en su línea de actividad.

Tener reconocimiento en el medio en función de calidad, impacto y trascendencia de la obra.

Formación de recursos humanos mediante docencia y dirección de tesis de grado ó,
Formación grupos de investigación o desarrollo tecnológico.

Nivel III

Además de lo señalado en el Nivel II:

Haber realizado una obra científica y/o tecnológica ampliamente reconocida en los ámbitos nacional e internacional.

Ser reconocido como líder y tener un desempeño sobresaliente en su obra.

Haber destacado en la formación y/o fortalecimiento de recursos humanos

Desarrollo de la difusión y/o divulgación científica.

Independencia y liderazgo. (Se aplica a para promociones a Niveles II y III)

El Nivel II debe demostrar independencia, el Nivel III debe mostrar independencia y liderazgo (esto se aplica a Niveles II y III).

Infraestructura. (Se aplica a para promociones a Niveles II y III)

Generación, consolidación o fortalecimiento de unidades, laboratorios o grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico del país.

Creación de instrumentación para investigación y/o desarrollo tecnológico. (Artículos científicos, patentes, desarrollos tecnológicos, etc.)

Creación y consolidación de posgrados y otras estructuras académicas.

Calidad e Impacto.

Para Nivel I y Candidato, la ponderación se realiza evaluando el prestigio de la revista y las citas bibliográficas si las hubiera. Para niveles II y III además de lo anterior las citas reportadas.

Para los libros publicados el prestigio de la casa editorial,

Para las patentes y desarrollos tecnológicos se pondera su impacto través de cartas de usuarios.

Existen encisos d) y e) en los que se marcan normas y reglamentos y productos de difusión y/o divulgación científica y/o tecnológica que no están muy claros en su definición para el que suscribe.

Puntualizó que no se tiene una buena documentación para revisar los artículos JCR y la relevancia del Factor de Impacto, así como el análisis del contenido de los trabajos, ya que en el caso de los trabajos del IPN se debe considerar el alto nivel en desarrollos tecnológicos, situación que dificulta publicarse en revistas indizadas en JCR.

Se vislumbra que se da mayor peso a un artículo JCR por encima de los demás rubros considerados en la productividad. Y en dato relevante, cada evaluador de CONACYT para el SNI debe evaluar un aproximado de 160 expedientes.

En alusión a ello, el **Dr. Juan Alfonso Beltrán Fernández**, expresó que tiene inconformidad por la actitud y falta de claridad para la evaluación que en la SIP – PICPAE realizan para evaluar los artículos JCR y documentos científicos con refereo internacional. Mencionó que el sistema de revisión y evaluación por parte del personal carece totalmente de argumentos para tomar en cuenta la calidad y nivel de los productos y que simplemente se usa una "base de datos" en Excel desactualizada, ya que es del 2009, donde se limitan a escribir el nombre del Journal o revista y en caso de no aparecer enlistada, se cancela el producto reportado y se emiten por tanto resultados sin tomar en cuenta el prestigio de la revista fuera del Journal of Citation Index (JCR). En lo que se refiere a la comprensión de lo que evalúa el JCR, se asegura que el personal que revisa cada expediente de profesores que aplican a renovación de contratos de interinato PICPAE y en su caso para nivelación de becas EDI, el mismo personal carece del conocimiento pleno para evaluar la calidad y prestigio de las revistas y trabajos reportados.

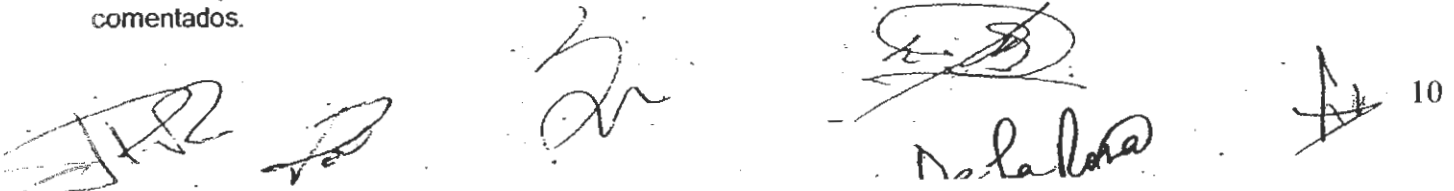
Por su parte, el Dr. Manuel Vite Torres, comentó que la evaluación ante el SNI es sesgada y se debe agradecer la gestión realizada por el Dr. Urriolagoitia Calderón y que en el IPN no se debería de basar por completo los procesos a pertenecer o no al SNI.

El Dr. Urriolagoitia Sosa expresó que uno de los primeros filtros que el CONACYT y la SIP realizan esta basado en el número de artículos indizados al JCR y en caso de no satisfacer este rubro simplemente no se evalúan todos los demás.

Finalmente, el Dr. Mauro Alberto Enciso Aguilar, expresó la necesidad de fortalecer y trascender a través de la comisión revisora de los casos ante el SNI y emitir un escrito oficial con las observaciones pertinentes que destaque las incongruencias de las evaluaciones ante el SNI, basándose en casos con totalmente evidencia de una mala evaluación y solicitando una revisión a detalle y objetiva. Se debe fortalecer la iniciativa del Dr. Urriolagoitia Calderón para crear la comisión revisora para que se cuiden todos aquellos casos en los que se vayan a evaluar en procesos inmediatos o futuros de manera institucional. Se debe destacar que se tiene mucha investigación aplicada en el Instituto a diferencia de otras instituciones como la UNAM o el CINEVESTAV en donde se destaca en mayor medida la Investigación Básica. Por lo que puntualizó que los criterios que usan para evaluar a los investigadores del IPN son totalmente diferentes de los de otras instituciones, como las citadas previamente. Ante ello, expresó la importancia de hacer eco institucional para evitar que otras escuelas resulten afectadas de la misma forma.

En alusión a este punto, el **Dr. Jorge Sosa Pedroza** externó que en la Secretaría de Investigación y Posgrado no se cuenta con un Secretario que pertenezca al Instituto Politécnico Nacional y por el contrario se tiene a alguien que pertenece al CINEVESTAV. Esto en alusión a que no asistió como miembro de la comisión revisora de los casos de los profesores que no mantuvieron el nombramiento SNI tras los resultados emitidos el 30 de Septiembre. Hizo mención que durante la administración del actual secretario de Investigación se han perdido más de 130 nombramientos SNI y con responsabilidad plena de la SIP, a diferencia de los más de 700 ingresos durante la gestión del Dr. Enrique Villa en el IPN. Asimismo, externó que la SIP debería de apoyar a la comisión y no ignorar los esfuerzos realizados ante el CONACYT.

En alusión a ello, el Dr. Urriolagoitia Sosa, cuestionó el hecho de que el Secretario de Investigación y Posgrado del IPN no asistiera o estuviera en la comisión y que debería ser el mismo quien estuviera en primer lugar con el interés pleno de conocer las causas e irregularidades que en CONACYT han tenido para los resultados comentados.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and the number 10 in the bottom right corner.

5.3 Documentación para la conformación de la Terna para la Jefatura de la SEPI ESIME Zacatenco - 2011.

El Dr. Jaime Robles García, comentó que se espera la publicación de la convocatoria para la Jefatura de la SEPI ESIME Zacatenco. Agregó que tras dicha publicación, se convocará a una reunión extraordinaria para discutir los puntos que se deberán incluir en la documentación propuesta ante la SIP.


6 Asuntos Generales

6.1 COFAA


Se hace alusión a que en el artículo 39 del reglamento de apoyos económicos, la comisión revisora emitió cambios para la asignación de dichos apoyos. Por lo que se propuso emitir un escrito dirigido a la Lic. Teresa Vázquez para solicitar las razones que originaron la toma de las decisiones en las que se basó el comité evaluador.

La propuesta fue votada y se aprobó con 59 votos a favor y 1 en contra.

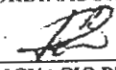
Se dio por terminada la reunión extraordinaria, siendo las 13:45 hrs.


DR. JAIME JOSÉ RODRÍGUEZ RIVAS
COORDINADOR DE INGENIERÍA ELÉCTRICA


DR. ORLANDO SUSARREY HUERTA
COORDINADOR DE INGENIERÍA MECÁNICA


DR. MAURO ALBERTO ENCISO AGUILAR
COORDINADOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES


DR. JOSÉ MANUEL DE LA ROSA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA


DR. IGNACIO PEÓN ESCALANTE
COORDINADOR DE INGENIERÍA EN SISTEMAS


DR. JUAN ALFONSO BELTRÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. COLEGIO DE PROFESORES


DR. JAIME ROBLES GARCÍA
JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
DE LA ESIME ZACATELCO